

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de treinta días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente anuncio, se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

Advertencias:

- Información relativa a subastas consulta Internet: <http://www.seg-social.es>.

Santander, 8 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

RELACIÓN DE BIENES QUE SE SUBASTAN

Apremiado: Don Manuel Jesús Balbás Moreno.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

Es objeto de embargo una mitad indivisa por título de compraventa de:

Urbana.- Chalet número 32 del módulo K en el barrio de Ramera o Rinconeda, del municipio de Polanco, con una superficie total construida de 128 metros cuadrados, distribuidos en planta baja de 73,20 metros cuadrados. Y planta primera de 54,80 metros cuadrados. Referencia catastral: 6633413VP1063S0032EH.

Es la finca registral número 10.866, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega, al libro 102, folio 22.

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 104.176,64 euros.

CARGAS SUBSISTENTES/ SITUACIONES JURÍDICAS:

- Hipotecas (inscripciones 2ª y 4ª) a favor de la Caixa por importes, a fecha 29 de mayo de 2007, de 114.159,10 euros por capital, intereses ordinarios y de demora devengados, encontrándose en reclamación judicial ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega, autos 108/07 y la hipoteca de la inscripción 4ª de 48.200,00 euros que se encuentra impagada estando a la espera de la ejecución iniciada con la primera hipoteca.

- Anotación embargo (letra A) a instancia del B.S.C.H., Sociedad Anónima, quien informa que, en fecha 3 de mayo de 2007, el crédito amparado por el embargo se ha visto reducido ascendiendo a esta fecha a 76.314,86 euros de principal ms los intereses que devenguen desde el cierre de la cuenta y las costas de ejecución que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander.

OBSERVACIONES:

Para fijar el tipo de subasta se han considerado las cargas de los préstamos hipotecarios en 57.079,55 euros y en 24.100,00 euros, y la carga de la anotación de embargo letra (A) en 38.157,43 euros, cantidades que les correspondería ya que el bien a enajenar es la mitad indivisa del chalet.

- Quedarán subsistentes íntegramente las cargas y gravámenes preferentes al derecho anotado de la Seguridad Social.

- Los condominos y copartícipes podrán ejercitar el derecho de retracto ante la Jurisdicción Civil en los términos regulados en los artículos 1522 y 1524 del Código Civil.

- Comunidad de propietarios: Resultado infructuoso. (El adquirente responderá de los gastos de la comunidad del año natural inmediatamente anterior y del año en curso hasta el momento de la transmisión del inmueble.)

TIPO DE SUBASTA: 6.897,64 euros.

Santander, 8 de noviembre de 2007.-La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.
07/15384

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA

Notificación de actuaciones administrativas

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) y habiéndose intentado la notificación a los interesados o a sus representantes por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos datos se especifican en la relación siguiente.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOC, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Asimismo se advierte a los interesados, que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita:

C.C.C.	RAZON SOCIAL	DOMICILIO	LOCALIDAD	NUM. ACTO NOTIFICADO
480081326475	MORAL SAINZ, RAFAEL	CAYETANO TUEROS, 7	CASTRO URDIALES	8910530 RESOL. RECURSO

Y para que conste, a los efectos de su publicación en el BOC, expido el presente edicto.

Bilbao, 5 de octubre de 2007.-El director provincial, PD, el jefe de la Unidad de Impugnaciones, Fernando Palacio Sánchez-Izquierdo.
07/14661